

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 13 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.867-C.

MINISTERIO DEL AIRE

6078 *DECRETO 561/1975, de 20 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Ministro Consejero, Director de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú don Claudio Enrique Sosa.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Ministro Consejero, Director de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, don Claudio Enrique Sosa, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA

MINISTERIO DE COMERCIO

6079 *ORDEN de 12 de marzo de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Talleres Zar, Sociedad Anónima», para la importación de «coils» y bobinas laminados en frío, por exportaciones previas de tubos y perfiles.*

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por la firma «Talleres Zar, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 28 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 12 de febrero de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Talleres Zar, S. A.», por Orden de 28 de enero de 1970, para la importación de «coils» y bobinas laminados en frío, por exportaciones previas de tubos y perfiles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6080 *ORDEN de 12 de marzo de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Industria Navarra del Aluminio, S. A.», para la importación de diversas materias primas, por exportaciones previas de chapas, planchas, hojas y tiras de aluminio.*

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por la firma «Industria Navarra del Aluminio, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Decreto 3449/1969, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 20 de enero de 1970), ampliado por el 2906/1971, de 11 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 20 de enero de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria

concedido a «Industria Navarra del Aluminio, S. A.», por Decreto 3449/1969, de 19 de diciembre, ampliado posteriormente, para la importación de chapas, planchas y tiras de aluminio sin alea y aleado, por exportaciones previas de chapas, planchas, hojas y tiras de aluminio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6081 *ORDEN de 12 de marzo de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Vidal Internacional, S. A.», para la importación de pieles y cueros, por exportaciones previamente realizadas de calzado.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Vidal Internacional, S. A.», en solicitud de que sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden ministerial de 23 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 30),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del día 25 de febrero de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Vidal Internacional, S. A.», por Orden ministerial de 23 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para importación de pieles y cueros, cruques suela y planchas sintéticas, por exportaciones previamente realizadas de calzado de caballero, señora y niño.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6082 *ORDEN de 12 de marzo de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «La Papelera Española, S. A.», para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel, por exportaciones previas de papel y cartón.*

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por la firma «La Papelera Española, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y prorrogada posteriormente,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 31 de marzo de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «La Papelera Española, S. A.», por Orden de 23 de marzo de 1965, para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel, por exportaciones previas de papel y cartón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6083 *CORRECCION de errores de la Orden de 5 de marzo de 1975 por la que se concede a «I. J. F. E. S. A.» el régimen de admisión temporal para la importación de chapas de níquel aleado para la obtención de horno de oxidación y reducción de polvo de cobre, con destino a la exportación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 7 de marzo de 1975, páginas 4813 y 4814, se corrige en el sentido de que en el apartado 2.º, referente a los efectos contables, donde dice:

«se datarán en cuenta de admisión temporal:

— 10 metros cuadrados; 109 kilogramos de chapa Nicrofer, de siete milímetros, y

— 14 metros cuadrados; 192 kilogramos de chapa Nicrofer, de 1,5 milímetros».

debe decir:

«se datarán en cuenta de admisión temporal:

— 10 metros cuadrados; 609 kilogramos de chapa Nicrofer, de siete milímetros, y

— 14 metros cuadrados; 192 kilogramos de chapa Nicrofer, de 1,5 milímetros».